

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO: ENSANCHE DE LA ESTRUCTURA DEL P.K. 15+030 DE LA A-348, EN T.M. DE ÓRGIVA. CONTR 2023 370394

En la ciudad de Granada, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dº. Antonio Ayllón Moreno**, en su calidad de Delegado Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Granada, actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con NIF n.º S- 4111001F, en virtud de las facultades que le son atribuidas por el Decreto 160/2022, de 9 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, que deroga el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, modificado por Decreto 440/2019, de 2 de abril, conforme al artículo 24 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 12 de la Orden de 10 de noviembre, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, en el titular de la Viceconsejería de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y se determina la composición de las mesas de contratación, las comisiones técnicas y las oficinas de supervisión de proyectos(BOJA núm. 219, de 15/11/2021).

De otra parte, **Dº. Rafael Carlos Fernández Cabanás**, con D.N.I. ***3784**, actuando en nombre y representación de FINWE INGENIEROS, S.L., con C.I.F B04639126, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada D. Mariano Expédito Gil Gil-Albadalejo, mediante escritura de fecha 10 de agosto de 2017, bajo el nº 1225 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía en Granada con fecha 22 de mayo de 2023.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Delegado de Fomento Articulación del territorio y Vivienda de Granada de fecha 5 de mayo de 2023.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de Granada con fecha 25 de mayo de 2023 (Informe n.º GR-2023/136).

TERCERO.- La Intervención Provincial de Granada de la Junta de Andalucía, con fecha 10 de julio de 2023 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

Formalización electrónica de contrato :



ANTONIO AYLLON MORENO		25/10/2023 22:53:19	PÁGINA: 1 / 7
RAFAEL CARLOS FERNANDEZ CABANAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MM2I1ZmRhYzc3ZmExMDhSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 12 de julio de 2023, por importe de TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS EURO (33.068,20 euros), IVA excluido.

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Granada de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 14 de julio de 2023.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Viceconsejero de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía de fecha 7 de septiembre de 2023, a la empresa FINWE INGENIEROS S.L

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada en la Delegación territorial de Fomento, Articulación del Territorio y vivienda de la Junta de Andalucía en Granada con fecha 20 de octubre de 2023.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. Rafael Carlos Fernández Cabanás, en nombre y representación de BETANCOURT INGENIEROS S.L.P. se compromete a la realización del contrato CONTR 2023 370394 - ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO: ENSANCHE DE LA ESTRUCTURA DEL P.K. 15+030 DE LA A-348, EN T.M. DE ÓRGIVA., de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 8 del PCAP, que son mantener la plantilla de trabajadores adscritos a la ejecución del contrato sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora, de despidos disciplinarios, disconformidad de la Administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria y salvo que por circunstancias sobrevenidas la empresa se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.

Formalización electrónica de contrato

2

ANTONIO AYLLON MORENO		25/10/2023 22:53:19	PÁGINA: 2 / 7
RAFAEL CARLOS FERNANDEZ CABANAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MM211ZmRhYzc3ZmExMDhSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de VEINTICUATRO MIL CIEN EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (24.100,10€) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de CINCO MIL SESENTA Y UN EUROS Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (5.061,02 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS Y DOCE CÉNTIMOS DE EURO (29.161,12 €) .

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusulas 3 y 4 y en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	1700034252 G/51B/68700/18 01	29.161,12 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración del contrato es de 5 meses iniciándose con la fecha de formalización del contrato.

CUARTA.- Programa de trabajo

La empresa contratista FINWE INGENIEROS S.L. está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, en el plazo de 30 días contados desde la formalización del contrato.

En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.

QUINTA.- Garantía definitiva

A La empresa contratista FINWE INGENIEROS S.L. no se le ha requerido la constitución de garantía definitiva según establece el artículo 159,6 f) de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 12 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y

Formalización electrónica de contrato

3

ANTONIO AYLLON MORENO		25/10/2023 22:53:19	PÁGINA: 3 / 7
RAFAEL CARLOS FERNANDEZ CABANAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MM2I1ZmRhYzc3ZmExMDhSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 16 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 13 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 10 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

ANTONIO AYLLON MORENO		25/10/2023 22:53:19	PÁGINA: 4 / 7
RAFAEL CARLOS FERNANDEZ CABANAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MM211ZmRhYzc3ZmExMDhSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 14 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Formalización electrónica de contrato

5

ANTONIO AYLLON MORENO		25/10/2023 22:53:19	PÁGINA: 5 / 7
RAFAEL CARLOS FERNANDEZ CABANAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MM2I1ZmRhYzc3ZmExMDhSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN,
DELEGADO TERRITORIAL DE FOMENTO,
ARTICULACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

LA EMPRESA CONTRATISTA,
FINWE INGENIEROS, S.L.

Fdo.: Antonio Ayllón Moreno

Fdo.: Rafael Carlos Fernández Cabanás



Formalización electrónica de contrato

6

ANTONIO AYLLON MORENO		25/10/2023 22:53:19	PÁGINA: 6 / 7
RAFAEL CARLOS FERNANDEZ CABANAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MM2I1ZmRhYzc3ZmExMDhSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Formalización electrónica de contrato

7

ANTONIO AYLLON MORENO		25/10/2023 22:53:19	PÁGINA: 7 / 7
RAFAEL CARLOS FERNANDEZ CABANAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MM2I1ZmRhYzc3ZmExMDhSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	